Fco. Javier Puerta Martí (1 de 1)
Secretario
Fecha Firma: 03/08/2017
HASH: f00ded49188509d9c0e13abe8f3e2610

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO CUYO DOMICILIO SOCIAL ESTÉ RADICADO EN CENES DE LA VEGA, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2017

PRIMERA. **Convocatoria.-** La presente convocatoria tiene por objeto la adjudicación de subvenciones a aquellas asociaciones que desarrollan su actividad dentro del término municipal de Cenes de la Vega. Esta convocatoria se realiza en régimen de concurrencia, siendo aplicable lo previsto por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Base 31 de las de Ejecución del Presupuesto para el año 2017.

SEGUNDA. Presupuesto.- La cantidad global máxima prevista para esta convocatoria asciende a 9000 euros (nueve mil euros), que podrá ser atendida con cargo a la aplicación 3.3.4.482.04 "Ocio y tiempo libre. Asociaciones" que se prorrateará entre los beneficiarios en función de la puntuación asignada.

TERCERA. Objeto.- El objeto de las subvenciones es la actividad que se realice a lo largo de todos los ejercicios por parte de las asociaciones legalmente constituidas, cuyo domicilio este situado en el termino municipal de Cenes de la Vega, cuando desarrollen su actividad en esta localidad y sus actividades vengan a suplir o complementar las competencias de las concejalías de Cultura, Festejos, Deportes, Mujer, Juventud y Bienestar.

CUARTA. Objetivos.- Los objetivos que se pretenden conseguir son:

- Fortalecer el movimiento asociativo en sus diversos ámbitos, cultural, deportivo o de cualquier otra actividad social, como forma de buscar una sociedad más participativa, integrada y comprometida, en definitiva, la promoción del ciudadano como sujeto activo de las vida política y social.
- La generación de grupos de actuación y programas de actividades estables.
- La promoción de aquellos sectores de población más desfavorecidos.
- La corresponsabilidad entre las asociaciones y la Administración Pública en la financiación de los programas de actuación pública.

QUINTA. Beneficiarios.- Podrán ser beneficiarias las asociaciones con personalidad jurídica propia que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener una antigüedad como asociación de al menos 12 meses.
- Desarrollar su objeto social en el término municipal de Cenes de la Vega.
- Haber justificado las subvenciones de años anteriores.
- Estar al corriente de todas las obligaciones de pago contraídas con el Ayuntamiento.
- No estar incursa en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTA. Documentación.- Los solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

- Solicitud efectuada según el modelo que le será facilitado en el Registro del Ayuntamiento, cumplimentada en todos sus apartados.
- Declaración responsable de cumplir los requisitos específicos de la convocatoria. En la misma se deberá de hacer mención expresa del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de no estar incursa la Asociación en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario de la subvención prevista en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal.
- Fotocopia de los estatutos de la entidad, con certificado de inscripción de la asociación en el Registro de Asociaciones.
- Listado de asociados, indicando nombre, apellidos y D.N.I.
- Memoria de las actividades desarrolladas y a desarrollar por la asociación en el ejercicio 2014 en la que conste un presupuesto detallado de gastos e ingresos.

SÉPTIMA. Plazo y lugar de presentación.- El plazo para la presentación de las solicitudes será de **veinte días naturales**, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Simultáneamente se publicarán íntegras las Bases en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega www.cenesdelavega.com.

Las solicitudes podrán ser presentadas en el Registro del Ayuntamiento o por cualquier de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

OCTAVA. **Órganos y resolución.-** El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con las competencias delegadas por Decreto 317/2015, de 19 de junio.

La resolución se adoptará en el plazo máximo de tres meses desde la fecha de terminación del plazo para la presentación de solicitudes.

NOVENA. Publicación.- La resolución de concesión se publicará en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega, en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega www.cenesdelavega.com y se notificará individualmente a los participantes. Contra dicha resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el juzgado contencioso-administrativo que en su caso proceda, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la notificación de la resolución.

Previamente podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, dentro del plazo de un mes a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución.

DÉCIMA. Criterios de valoración.- En la valoración de las solicitudes presentadas se aplicarán, por orden de importancia, los siguientes criterios:

- Tendrán carácter preferente aquellos proyectos cuya ejecución se realice de forma integra en el término municipal de Cenes de la Vega. No obstante, se tendrán en cuenta las peculiaridades de cada una de las asociaciones, entendiendo que hay actividades en las que el hecho de que se desarrollen fuera del municipio, lejos de suponer un menoscabo para el crecimiento del interés de los ciudadanos en esa actividad, es un incentivo para la práctica de la misma. (Máximo 10 puntos).
- Colaboración con el Ayuntamiento a través de las distintas concejalías en las diferentes actividades que organicen. (Máximo 10 puntos).
- Continuidad de la actividad a lo largo del año. (Máximo 8 puntos).
- Población que se puede ver beneficiada de la actividad a desarrollar por parte de la asociación. Se tendrá especialmente en cuenta el hecho de que no existan restricciones a la hora de acceder a las actividades que se programen. (Máximo 6 puntos).
- Corresponsabilidad en la financiación de los proyectos. Se deberá tener en cuenta en este caso la capacidad económica de los integrantes de la asociación, así como de las posibilidades económicas de la misma. (Máximo 6 puntos).

La determinación de la cuantía de las subvenciones se realizará distribuyendo los créditos presupuestarios disponibles entre las distintas Asociaciones, cuya solicitud haya sido admitida, en proporción a la puntuación obtenida.

UNDÉCIMA. Gastos Subvencionables.- Sólo podrán ser objeto de subvención los gastos derivados de actividades concretas que estén especificadas en la memoria. No pudiendo, en ningún caso, subvencionarse gastos de inversión.

DUODÉCIMA. Pago.- El 85% del pago se efectuará en los primeros quince días del mes siguiente al que se dicte resolución, caso en que ésta se dicte en la primera quincena del mes, o en la segunda quincena, caso de que la resolución sea dictada en un día posterior al del día quince. El 15% restante se pagará una vez entregada y fiscalizada la justificación.

DECIMOTERCERA. Compatibilidad.- Las subvenciones serán compatibles con otras aportaciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, debiéndose reintegrar al Ayuntamiento, en su caso, el exceso de financiación sobre el coste de la actividad, en la correspondiente proporción, junto con los intereses de demora.

DECIMOCUARTA. Justificación.- El plazo de justificación del destino de los fondos será hasta el 31 de marzo de 2.018. Dicha justificación se realizará mediante la correspondiente cuenta justificativa simplificada, suscrita por el órgano competente, que

contendrá la siguiente información y se ajustará al modelo que figura en el ANEXO de la convocatoria:

- Memoria sobre las actividades realizadas durante el ejercicio 2.017 y los resultados obtenidos.
- Relación de los gastos realizados durante el ejercicio 2.017 en la actividad subvencionada, que no podrán ser de inversión, con indicación del acreedor y del número de documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, de pago.
- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de su importe y procedencia.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

DECIMOQUINTA. Obligaciones.- Los beneficiarios tendrán la obligación de mencionar en las publicaciones y material divulgativo el patrocinio del Ayuntamiento de Cenes de la Vega.

ANEXO

CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

Don _____, con D.N.I. _____, como (Presidente, Secretario, Tesorero) de la entidad _____, suscribe la presente cuenta justificativa simplificada de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Cenes de la Vega mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha _____, con destino a _____.

PRIMERO:

MEMORIA SOBRE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 2.017 CON CARGO A LA SUBVENCIÓN Y RESULTADOS OBTENIDOS:

_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____

SEGUNDO:

RELACIÓN DE LOS GASTOS REALIZADOS EN LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

El gasto total realizado en relación con dicha subvención ha sido de _____ euros, justificándose de acuerdo con la relación de documentos que a continuación se detallan y que se encuentran a disposición del Ayuntamiento para poder ser objeto de cualquier actuación de comprobación y control que desee efectuar:

Nº de factura/ documento	Fecha factura/ documento	Importe	N.I.F/C.I.F. Tercero/ Acreedor	Nombre/ Denominación Tercero/Acreedor	Concepto	Fecha de pago
TOTAL						

TERCERO:

DETALLE DE OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES QUE HAN FINANCIADO LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.

N.I.F/C.I.F.	Nombre/Denominación	Importe	Concepto	Fecha de ingreso

Cenes de la Vega, a ___ de _____ de 2.0___.
EL PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO.

Fdo:. _____